

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales

A la Asamblea General de la **Real Federación Hípica Española** por encargo del Consejo Superior de Deportes:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la **Real Federación Hípica Española**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Real Federación Hípica Española**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

No estuvimos presentes en el recuento físico de las existencias al 31 de diciembre de 2015, que ascendían a 52 miles de euros, toda vez que a esta fecha no habíamos sido nombrados auditores y no pudimos comprobar las cantidades de existencias a dicha fecha mediante el empleo de procedimientos alternativos de auditoría. Por consiguiente, no pudimos comprobar la existencia y totalidad del epígrafe de existencias ni determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes al resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015. Adicionalmente, no nos es posible estimar el posible efecto de esta limitación sobre la cifra de aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2016.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades" las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **Real Federación Hípica Española** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, el resultado de la liquidación de su presupuesto y la correcta justificación de la subvención de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y, asimismo, con las normas y criterios de liquidación del presupuesto requeridos por el Consejo Superior de Deportes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los anexos adjuntos del ejercicio 2016 contienen los desgloses de información solicitados por el Consejo Superior de Deportes y no forman parte de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contienen los citados anexos concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación de los citados anexos con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta a la obtenida a partir de los registros contables de la Federación.

BDO Auditores, S.L.P.


Peter D. Cook
Socio-Auditor de Cuentas

20 de julio de 2017



BDO AUDITORES, S.L.P.

Año 2017 N° 01/17/37120
COPIA

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....